



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS C.A.  
Cel.98850478- 95697783  
e-mail alcaldiacorquin2018@outlook.es



### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Nosotros, **Amílcar Paz Mejía**, mayor de edad, casado y con domicilio en la cabecera municipal de Corquín, Copán con Identidad No. **0405-1970-00117**, actuando en carácter de alcalde Municipal de Corquín Copan, nombrado según acuerdo por parte del Tribunal Supremo Electoral, estando facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **Israel García**, mayor de edad, Hondureño, oficio carpintería y ebanistería con tarjeta de identidad N° 0401-1956-00367, con residencia en la ciudad de Corquín departamento de Copan, con RTN 04011956003672, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**"; en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: JUSTIFICACIÓN LEGAL DEL CONTRATO U ANTECEDENTES:** en el marco del proyecto remodelación de oficinas municipales contemplado en el plan de inversión municipal para el presente periodo 2022 financiado con fondos de la Municipalidad de Corquín Copan Y /o fondos de transferencia de gobierno central, se requieren de los servicios de **EL CONTRATADO** para desarrollar las actividades de fabricación e instalación de puertas y contramarcos en áreas que así lo requieren por daños causados por el paso del tiempo conforme a evaluación de daños previa **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato **EL CONTRATADO** se obliga a prestar los servicios comenzado el día 14 de febrero 2022 y finalizando el día 15 de Abril de 2022 **CLAUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE: 1)**



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS C.A.  
Cel.98850478- 95697783  
e-mail alcaldiacorquin2018@outlook.es



**EL CONTRATANTE** a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor de **EL CONTRATADO**, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, **EL CONTRATANTE** Cancelará por la prestación de los servicios a **EL CONTRATADO** el monto señalado en la cláusula quinta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO:** a) El contratado esta obligado a terminar las actividades para las que fue contratado en jornadas ordinarias o extraordinarias considerando inclusive trabajo de fin de semana, las actividades se describen a continuación: **A) fabricación e instalación de puerta y contramarco de madera de cedro de entrada principal del salón comunal ubicada en barrio el Centro B) fabricación e instalación de puerta de madera de cedro salón de reuniones N° 2 del salón comunal ubicada en barrio el Centro C) fabricación e instalación de puerta y contramarco de madera de pino oficinas principales. D) fabricación e instalación de puerta de madera de cedro entrada bajo la torre del reloj. E) fabricación e instalación de puerta principal en madera de cedro biblioteca pública. F) fabricación e instalación de puerta en madera de pino de los sanitarios de la biblioteca pública) fabricación e instalación de 2 contramarcos en madera de cedro para oficina del Alcalde municipal y sanitarios del salón de sesiones de corporación Municipal. G) Conocer y aplicar las técnicas y medidas más adecuadas para prevenir el desarrollo de situaciones de peligro potencial. H) Controlar y vigilar los accesos al sitio de ejecución de la obra de**



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS C.A.  
Cel.98850478- 95697783  
e-mail alcaldiacorquin2018@outlook.es



personas que no estén autorizadas I) Comunicar a **EL CONTRATANTE**, según el orden jerárquico establecido, todas las observaciones que sean necesarias para evitar daños y perjuicios a los intereses de **EL CONTRATANTE** J) Guardar escrupulosamente el secreto de cuantos asuntos pueda conocer por razón del trabajo que desempeña y cuya divulgación pueda causar Perjuicios a los intereses de **EL CONTRATANTE** K) **EL CONTRATADO** tendrá su sede de trabajo en Corquín Copan. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato se ha estimado en ciento quince mil quinientos lempiras exactos lempiras (**L 115,500.00**) por los servicios prestados los cuales serán pagados mediante cheque extendido a nombre de **EL CONTRATADO**, dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. a) **Retenciones del Contrato:** Impuesto Sobre La Renta: de cada pago realizado o del monto total se deducirá el 12.5%, salvo que **CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención el contratado deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. Del monto total de este contrato se hará una retención del 5% como garantía de calidad de las mismas, en este caso corresponde a la cantidad de cinco mil setecientos setenta y cinco Lempiras exactos (**Lps 5,775.00**) los cuales serán



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS C.A.  
Cel.98850478- 95697783  
e-mail alcaldiacorquin2018@outlook.es



reembolsado al contratado si pasados 6 meses no hay un reclamo justificado sobre la calidad de obras finalizadas por parte del contratante. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATANTE:** El monto total de este contrato se hará efectivo en uno o varios pagos y se hará efectivo contra la entrega de informe. De avance de la obra emitido por el supervisor de la obra designado por la municipalidad. **CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de calidad e integridad ética y profesional.

**CLAUSULA OCTAVA MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Addendum respectivo.

**CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: **a)** Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán a un solo pago del monto del contrato, **b)** Si **EL CONTRATADO** decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a **EL CONTRATANTE** con un previo aviso de 5 días; **c)** Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de **EL CONTRATADO** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser emitida con una anticipación de por lo menos 5 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución proporcional a la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a las actividades no realizadas contempladas en la cláusula cuarta **d)** Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. Sin haberse renovado por ambas partes.



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS C.A.  
Cel.98850478- 95697783  
e-mail alcaldiacorquin2018@outlook.es



**CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de las obras, al momento de la firma del contrato.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PAGARES. DE GARANTIA EI CONTRATADO** firmara un pagare como garantía por el monto recibido del anticipo si se hiciese efectivo y el cual no será mayor al 20% del monto total, correspondiendo en este contrato a la cantidad de veinte y tres mil cien Lempiras exactos (L23,100.00), pagare por el 5% del monto total por garantía de calidad de obras terminadas de cinco mil setecientos setenta y cinco Lempiras exactos (Lps 5,775.00) y pagare por el 15 % por garantía de cumplimiento de la totalidad de las actividades descritas en el contrato. Correspondiendo la cantidad de Diez y siete mil trescientos veinte y cinco lempiras exactos (L 17,325.00.00.)

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: "EL CONTRATADO"** en ningún momento podrá sub-contratar o delegar a otros las obligaciones contraídas con el proyecto para cumplir con los compromisos que se establecen en este contrato de servicios profesionales en el ramo de ingeniería civil

1) "EL CONTRATADO" será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contraer con terceras personas en el caso que se haga bajo su requerimiento para la ejecución del proyecto.

2) EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Corquín Copán en caso de acciones establecidas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como "CONTRATADO".

3): **CONTROVERSIA**, En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegar a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATADO" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad de Corquín Copán.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA. Aceptación:** Ambas partes aceptan en todas y cada una de sus partes de las clausulas anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS C.A.  
Cel.98850478- 95697783  
e-mail alcaldiacorquin2018@outlook.es



expresamente al domicilio del CONTRATANTE, en Corquín, Departamento de Copan, en fe de lo cual y de común acuerdo firmamos el presente Contrato de prestación de servicios, en doble ejemplar del mismo tenor y efectos en la ciudad de Corquín Copan a los 14 días del mes de febrero del año dos mil veinte 2022.



*Carolina Paz Mejía*  
CAR PAZ MEJIA  
ALCALDE MUNICIPAL

*Israel García*  
ISRAEL GARCÍA  
CONTRATADO



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
Telefax. 26558347 Tel. 26558292 26558007



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE LADRILLOS**

Nosotros, **AMÍLCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, con domicilio en la cabecera municipal de Corquín copan, con Identidad N° 0405-1970-00117, actuando en carácter de Alcalde Municipal de Corquín copan nombrado según acuerdo por parte del tribunal supremo electoral, estando facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos quien en adelante se denominara el **CONTRATANTE** y por la otra parte el señor **Tomas Aranda**, mayor de edad, hondureño, oficio fabricante artesanal de ladrillo de barro con tarjeta de identidad N° **0408-1974-00064** vecino y con residencia en el municipio de Cucuyagua Copan en su condición de propietario de ladrillera ubicada en el desvío al municipio de La Unión Copan de quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como "**LA ALCALDÍA Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro de ladrillo rafo de 2 x 10 x 5 el cual se registrará por la cláusulas siguientes:

**PRIMERA: JUSTIFICACIÓN LEGAL DEL CONTRATO.** En el marco del proyecto mejoramiento de vivienda urbano y rural que se contempla en el plan de inversión municipal para el año 2021 y específicamente en convenio suscrito con la organización sin fines de lucro PROYECTO MIRADOR con sede en Santa Bárbara, Santa Bárbara en fecha 27 de septiembre del presente año para la construcción mancomunada de hornillas 2x3, se necesita los servicios del **CONTRATADO** como proveedor de ladrillo de barro fabricado artesanalmente de medidas 2 x 10 x 5 como material principal para la construcción de las hornillas antes mencionadas.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** el contratado proveerá la cantidad de 7,000 (siete mil) ladrillos 2 x 10 x 5 los cuales serán entregados en el sitio de fabricación ubicados en el desvío al municipio de la Unión copan, acordando como fecha máxima de entrega el día 28 de febrero de 2022 correspondiéndole a la municipalidad el traslado de los ladrillos desde el sitio de entrega.

**TERCERA: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato asciende a la cantidad de **Lps 24,500.00 (veinte y cuatro mil quinientos lempiras exactos)** que serán financiados en su totalidad con fondos propios o de transferencia de gobierno central a la Alcaldía. Municipal.

**TERCERA: FORMA DE PAGO:** **LA ALCALDÍA** pagará al **CONTRATADO** con cheque al momento de recibir los 7,000 ladrillos con valor unitario de 3.50 Lempiras cada uno según valor acordado en la cotización previa con el contratado.



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
Telefax. 26558347 Tel. 26558292 26558007

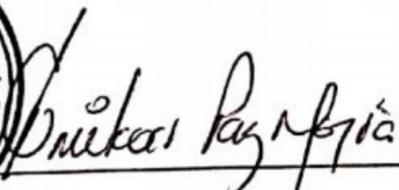


**FECHA DE INICIO:** El presente contrato dará inicio a partir del día 14 de febrero de 2022; **VIGENCIA:** el presente contrato estar vigente hasta el día 28 de Febrero de 2022 por ser la fecha mínima de entrega de ladrillos acordada entre ambas partes.

**QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES:** Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la realización e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil, Así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes, y para constancia firman manifestando. Su conformidad con Todas las disposiciones incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.

Dado en el Municipio de Corquín departamento de Copan a los 14 días del mes de febrero del 2022



  
AMÍLCAR PAZ MEJIA  
ALCALDE MUNICIPAL



TOMAS ARANDA  
CONTRATISTA